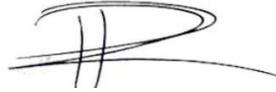


INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 22 de abril de 2024: Señor Juez, al Despacho el presente proceso, informando que, por error secretarial, el mismo fue registrado en el Siglo XIX, pero dicho proceso tiene asignación de acta de reparto es del aplicativo SIUGJ



PEDRO EDWIN REGALADO RAMIREZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ

Bogotá, veintidós (22) de abril de 2024.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 725

RADICADO Nro. 2023-01057-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: VALERIA SILVA FONSECA
DEMANDADO: BERLINDA PEREZ PERDOMO

Vista la nota secretaría que antecede, observa el despacho que, se le está dando trámite al presente proceso por el sistema siglo XIX, cuando el mismo fue asignado por reparto en el aplicativo SIUGJ, con el radicado 110014105005-20230200800, no obstante, la secretaria realizó el registro por el sistema siglo XIX, le asigna un nuevo radicado 2023-01057-00, es decir, se le está dando un doble trámite a este proceso, ya que, se expidió providencia admitiendo la demanda, publicándose en el microsítio del juzgado, mediante auto de fecha 27 de febrero de 2024, en estado No 009 del 28 de febrero de 2024 y nuevamente el despacho por el aplicativo SIUGJ publica su estado el 26 de febrero de 2024 admitiendo nuevamente la demanda.

En virtud de lo anterior, y evidenciándose que se le está dando un doble trámite a este proceso, el despacho ordena dejar sin efecto el auto de fecha 27 de febrero de 2024, publicado en estado No 009 del 28 de febrero de 2024 y en su lugar ordenar el archivo y cancelación del radicado 2023-01057-00, por cuanto el proceso correcto es con el radicado 20230200800 del aplicativo SIUGJ

Acta de Reparto

Siendo las 19:59 hrs. del día 11 de Diciembre de 2023, se recibió documentación referente proceso titulado: sienda asignado el código de proceso judicial 110014105005-20230200800 despacho JUZGADO 005 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTÁ, bajo la siguiente información:

Número de Caso:	05004/2023
Jurisdicción:	Ordinaria
Especialidad:	Laboral
Tipo del Proceso:	Ordinario de única instancia
Tema del Proceso:	Reconocimiento de honorarios
SubTema del Proceso:	General
Cuantía del Proceso:	\$ 23.000.000.00
Lugar del domicilio del demandado:	
Departamento:	Bogotá, D.C.
Ciudad:	Bogotá, D.C.
Lugar dónde se radica la demanda:	
Departamento:	Bogotá, D.C.
Ciudad:	Bogotá, D.C.
Sujetos Procesales:	BERLINDA FERIZ PERDOMO (Demandado) GABRIELA MORALES OROZCO (Apoderado) VALERIA SILVA FONSECA (Demandante)

Hechas las anteriores consideraciones, el Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Cali, RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR sin efectos el auto de fecha 27 de febrero de 2024, a través del cual se admitió la demanda, por las razones expuesta en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CUMPLIDO LO ANTERIOR, ARCHÍVENSE las diligencias, PREVIA CANCELACIÓN DE SU RADICACIÓN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO DE JESÚS IPUANA MARIÑO
Juez

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTA D.C**

La anterior providencia fue notificada en
el Estado No. 16 de fecha 03 de mayo de
2024.



Secretario